

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: BEM003076  
 GOBIERNO DE TLAXQUILA  
 FOLIO TRAMITE: 27  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN 04-noviembre-2021

NOMBRE: HERNANDEZ NUÑEZ MA. LUISA  
 UBICACIÓN: MO SECO  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS  
 CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL ARCANGEL  
 GIRO: VARIOS BOTANA JUGUETE FAJOS  
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: FUERA INTERIOR: AURA

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 28

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	07:00:06 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	07:00:06 p
MARTES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	07:00:06 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:06 a	A:	07:00:06 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	07:00:06 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	07:00:06 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Beatriz Eugenia Porrilla Rojas*  
 AUTORIZO

*Ma Luisa Hernandez Nuñez*  
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA PORRILLA ROJAS

HERNANDEZ NUÑEZ MA. LUISA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los jardines de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.